

A - 8 - 66.

Ayunt.º Const. de Madrid

1844.

Solicitud.

D. Fran.º Alvarez, solicitando ali-  
neacion y altura p.º la construccion de  
nueva planta de la casa C.º del Olivar  
n.º 48, m.º 44.



R. I.º

Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

Madrid 18 de Enero de 1844

D.º Francisco Alvarez, dueño de la casa sita en esta Corte por acuerdo del Excmo. y en calle del Olivar, señalada con los números 8 antiguo y 24 moderno de la manzana 44, á V.E. con el debido respeto hace presente: que hallándose dicha su casa en un estado ruinoso mediante á estar construida con pared de tierra de solo una altura, y habiéndolo dispuesto proceder á su reedificación con arreglo al plano formado y aprobado por el Arquitecto, que tiene el honor de acompañar, para poder mejor sufragar las cargas que gravitan sobre la finca y contribuir al ornato público =

Por acuerdo del Excmo. y en calle del Olivar, señalada con los números 8 antiguo y 24 moderno de la manzana 44, á V.E. con el debido respeto hace presente: que hallándose dicha su casa en un estado ruinoso mediante á estar construida con pared de tierra de solo una altura, y habiéndolo dispuesto proceder á su reedificación con arreglo al plano formado y aprobado por el Arquitecto, que tiene el honor de acompañar, para poder mejor sufragar las cargas que gravitan sobre la finca y contribuir al ornato público =

Madrid 18 de Marzo de 1844

Debe verse á este interesado el plano presentado manifestándole con anticipación lo que se le señala, á fin de reedificar la precitada casa de su propiedad, cuyos productos son en el día muy escasos, atendiendo la localidad que ocupa y el mal estado en que se encuentra. Así lo espera de la bondad y justificación de V.E. Madrid Marzo 18 de 1844.

Debe verse á este interesado el plano presentado manifestándole con anticipación lo que se le señala, á fin de reedificar la precitada casa de su propiedad, cuyos productos son en el día muy escasos, atendiendo la localidad que ocupa y el mal estado en que se encuentra. Así lo espera de la bondad y justificación de V.E. Madrid Marzo 18 de 1844.

Donaplato

Exmo. Señor.

Quié. Cuervo

Moral

Juan. Alvarez

f. 129. fo



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa.

Madrid 1.º de Abril de 1844.  
 Por acuerdo  
 gral. del Excmo.  
 Ayto. Com. C.  
 Pare a la lo-  
 mision de D.º

Juan Co. Alvarez dueño de una Casa sita en esta Corte y su Calle del Olivan señalada con los N.º 8. y 18. moderno de la Mercedina ls. a V. E. con el debido respeto hace presente que allan don en la actualidad dicha Casa su fachada con solo de una altura de una parrilla de tierra y en un estado ruinoso y de mala forma y habiendolo dispuesto por el Arquitecto encargado procecha hacerla de nueva planta la indicada fachada con arreglo a las Viglas vigentes de Puliciao Urbana.

Suplica a V. E. sirva señalando Aliniacion y Altura para poder dar principio a la referida obra. asi lo espera de la bondad de V. E. Guarde Dios m. años. Madrid 1.º de Abril de 1844.

Madrid 3.º de Abril de 1844.  
 Comision de D.º

Excmo. Senor

Pare al Sr. Ven.º de Alcalde del distrito p.º q. en union del Sr. Regidor ind.º de la misma D. Juan Fran.º Cereceda, Sr. Arquitecto del Cuartel, y del de este intererado se proceda a señalar la alineacion y altura q. deba darse a la nueva fachada.

Juan Co. Alvarez

Larrain

L.º

De la Comision de Obras.



He practicado las operaciones con buen éxito  
 a' fijar la alineacion y altura que deba darse  
 a la casa que de nueva planta piensa edi-  
 ficar D. Juan<sup>es</sup> Albaron, y de ella resulta: que  
 la fachada se establezca sobre la linea recta  
 prolongacion de la de la casa n.º 50; y en este  
 supuesto sube d' tra nueva linea por la medicion  
 del n.º 16. tres pies y veinte dedos, y por la de  
 el n.º 50. dos pies y tres cuartos, de manera q.  
 en los cuarenta y nueve pies que tiene de lon-  
 gitud, toma una casa del terreno publico 153. pies  
 Cuadrados y un octavo, que al precio de cuatro  
 reales y medio el pie, forman la suma de 689. m.  
 cuya cantidad deba pabonar al Exmo Ayun-  
 tamiento el dueño de esta casa. En quanto a la  
 altura que hade tener la nueva finca, me pa-  
 rece con buen éxito, la que resulta de estar su  
 alero exactamente al nivel con el de la casa  
 de mediana construccion y medianura a' esta  
 señalada con el n.º 50; mas no obstante lo  
 dho V.º P.º dispongan lo mas con buen éxito. Ma-  
 drid 12. de Abril de 1844.

Conforme  
 Cereceda

Juan José Sanchez Ferrador  
 Ayuntamiento de M

Madrid 20. de Abril de 1844.

Comision de Obras.



Conforme con la alineacion y  
 altura que se expresan en el  
 precedente informe del Sr. Jefe  
 del Cuartel.

Haya Cereceda

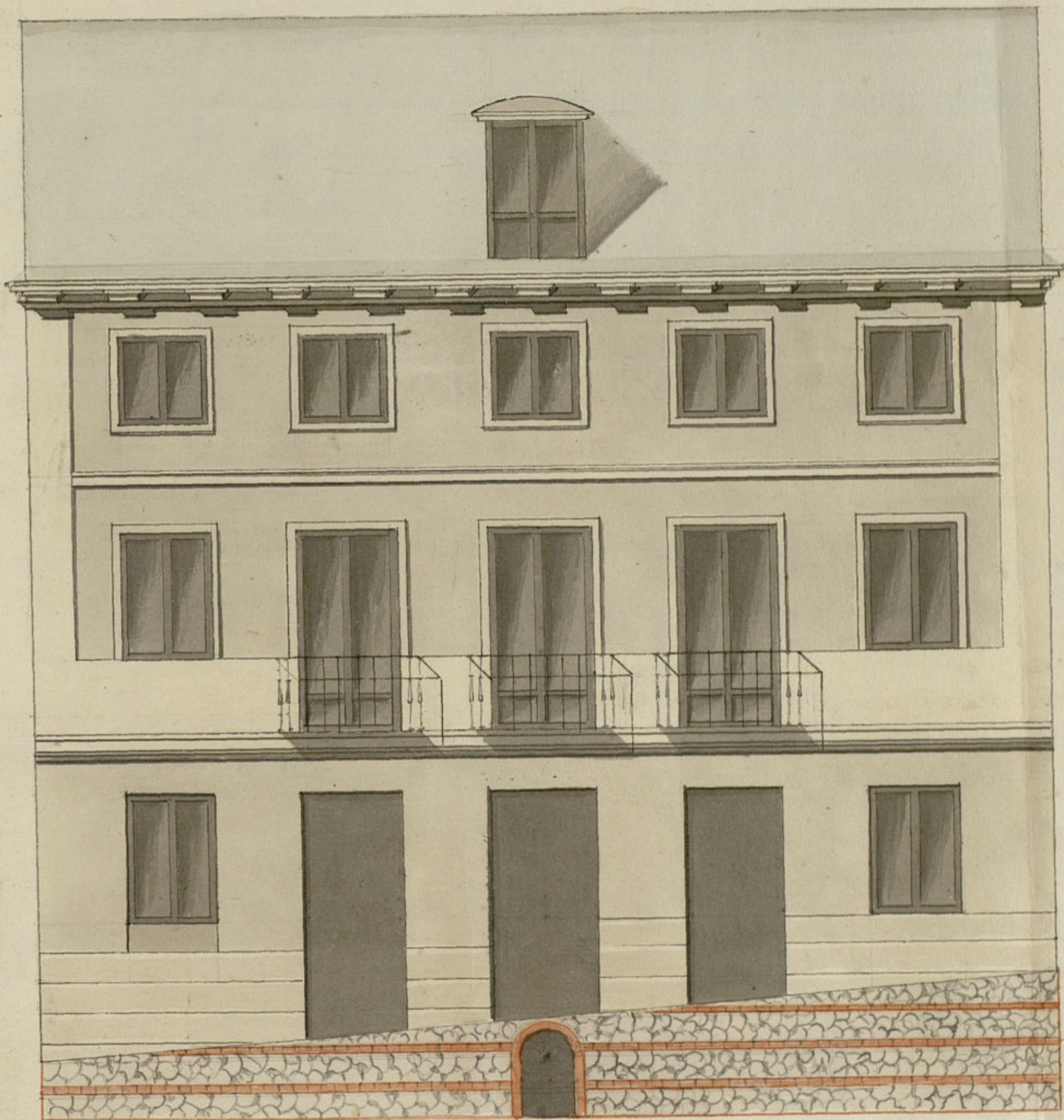
Pardo Escriba

Cervero

Colomer



Fachada de Nueva construcción. para la casa si-  
ta en la Calle del Olivar, n.º 48. Moderno. y  
2.º primitivo. Manzana Cuarenta y Cuatro.  
Cuya Elevación. corona con los n.º 50. y 52. Modernos.



30 . . . . . 5 . . . . . 0

30 .

20

30

40

Ayuntamiento de Madrid y Abril 24. de 1864 = Felipe Quintana



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa.

Madrid 24 de Abril de 1844.  
Com. de Obras  
Pase con el ante-  
ced. y plano  
presentado al  
Inf. del Ayto.  
del Cuartel.  
El Alcalde Com.  
Viado

Juan. Alvarado, dueño de una casa sita en esta Corte, en la Calle del Olivo señalada con el n.º 48. de la Manzana 44. a V. E. con el debido respeto expone que estando ha probado la Liniacion y altura de la fachada de la misma, que sea de 7 edificios de nueva planta, segun el plan que acompaña para la aprobacion de V. E. con arreglo a las Reglas Vigentes de Policia Urbana y direccion del Sr. Arquitecto encargado de la V. F. de la Obra.

Suplica a V. E. se lea expedir la Licencia para poder continuar la V. F. de la Obra, asi lo expone de la Verdad y Justificacion de V. E.

Excmo. Señor.

Juan. Alvarado

Señores de la Comision de Obras.

Entendido del plano que presenta el Sr. Alvarado, debo manifestar, que le encuentro arreglado a los principios del arte y conforme a la altura aprobada por V. E. por lo que soy de dictamen que debe conceder la licencia necesaria para la

construccion de esta obra, con las precauciones  
de ejecutar la fachada segun el diseño presentado, que  
los cimientos han de construirse de piedra pome-  
nal con mezcla de Cal y arena sobra Hercules firme,  
dandole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo  
que el curvas del piso de la Calle, en donde retirandose  
medio pie de cada lado, se sentará el Local de Cantina  
de tres pies de altura lo menos con su tizon correspondiente.  
Retirandose dos vitas descubiertas en el punto mas elevado  
de la Calle, continuandose a nivel hasta el mas bajo, sin  
que faltan vitas en ningun punto de la fachada. Sobre  
el referido Local y con el mismo grueso de tres pies,  
seguna de fabrica de ladrillo y mezcla de Cal y arena  
el cuerpo bajo para la imposta del piso principal y de la  
misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos  
de puertas y ventanas del propio material, sin entor-  
nado alguno ni umbrales de madera, retirandose  
un cuarto de pie por la interior de cada piso de los si-  
guientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto  
de grueso para el arrio del alero, que sera de madera  
descubierta compuesta de solera, canchales con tocaduro,  
corona superior moldada con su cavalon correspondiente,  
del cual deben partir las bajadas de barro o plomo  
que emborridas en el grueso de la fachada dirijan las  
aguas pluviales ala alcantarilla. Los balcones  
vendran de vuela lo mas uno y medio pies los del  
piso principal, uno los del segundo, y medio los de  
el tercero, dandole de altura tres y medio cuartos

pies, y al interubalo de los balcones seis dedos, quedando  
recibidas las patillas en el grueso de la pared, un pie y mas  
de otro separadas del vito de la luz de las ventanas: En  
las pueras no habra latente ni peldano alguno que  
salgan del piso exterior de la fachada, para que no impi-  
dan el tránsito publico, debiendo haber aquellas hacia  
lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la  
fachada decentemente con argilo a un buen orden de cons-  
truccion, colocando el numero correspondiente sobre la  
puerta del portal; pero como el Excmo Ayuntamiento  
se halla exclusivamente encargado de la policia, buen as-  
pecto de los edificios y de la seguridad publica, podra  
cuando quisiere el Sr. Alcalde D. Juan de Cajal Comisario  
del Distrito mandar que reconozca e informe sobre el  
estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella de-  
bera dar aviso luego que este sentada la Cantina, para  
practicar el primer reconocimiento, seguidos despues  
de enmarcado el piso principal, y tambien cuando se halla  
coronado a la fachada con el alero, para que practicados,  
conste por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene  
resultado sobre el particular; en la construccion de can-  
tinas, tanto interiores como exteriores, cuidara el  
Arquitecto, bajo su responsabilidad, se construyan segun  
este con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.  
Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular.

Madrid 25 de Abril de 1844.

Juan José Sánchez Pineda

Excmo Sr.

La



Comision de Obraj esta conformes en q. V. O. se  
sirva conceder a d. Fran. Alvaraz la licencia que  
ha solicitado p. la construccion de la casa Calle  
del Olivar n.º 48, m.º 44, a calidad de obrear en el  
interior de la alineacion, altura y demas regla  
q. se expresan en los informes emitidos por el  
Arquit.º del Cuartel y expediendo de la correspond.  
Certificacion. Madrid 4 de Mayo de 1844.

Colomer  
Morales  
Espinosa  
Pardo  
Maza  
Cereceda

Madrid 7 de Mayo de 1844.  
En el quinqu.º Cons.  
Con la Comision.

Excmo. Sr.

De acuerdo de Excmo. Ayuntamiento  
de esta villa para i. Sueldo de V. O.  
Com.º de esta villa para i. Sueldo de V. O.  
El exped.º promovido a instancia de Sr.  
Fran. Alvaraz solicitando licencia para  
la construccion de una casa Calle  
del Olivar n.º 48, m.º 44 a fin de  
que si lo eximo V. O. se sirva prevar  
su aprob.º al acuerdo de esta Corp.º  
concediend. la resp.º licencia.

Dia 8.º de Mayo de  
1844.

Excmo. Sr. Jefe Policio de esta Prov.º



Excmo Sr. N.º 1.º

Madrid 24 de Mayo  
de 1814.

En Ayuntamiento. Cons.  
Queda S. C. enterado y  
llevese a efecto la expedición  
de la licencia  
al interesado.

*[Signature]*

*[Signature]*

Habiendo examinado el expediente que V. E. se sirve incluirme para mi aprobación, en su atento oficio fecha 8 del mes actual, promovido a instancia de D. Francisco Alvarez, en solicitud de licencia para la construcción de una casa calle del Olivar n.º 18 m.º 44, y hallandome conforme con el acuerdo de V. E. fecha 7 de este mismo mes, concediendo el permiso que solicita el referido Alvarez, devuelvo adjunto el mencionado expediente para los efectos oportunos.

Dios gué a V. E. m.º d. Madrid  
24 de Mayo de 1814.

Ant. Benavide

Al Excmo Ayuntamiento. Cons.º de esta M.º C.ª Villa.



1790

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature and text, possibly a name and date.]*

*[Handwritten flourish or signature.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*

D. Franco Alvarez dueño de la casa  
Calle del Olivar n.º 48 m.º 4.º, ha ob-  
tenido la oportuna licencia para proceder  
a la reedificación de la misma, y  
habiendo tomado del tránsito púb.º 153 pies  
cuadrados y un octavo, valuados por el Br.º  
del Cuartel al respecto de L.º 7.º y medio  
cada uno que importaron la suma de  
689 l.º que debe entregarse en la Deposi-  
taria de esta Villa, lo comunico á  
V. para su inteligencia y finen exponerme.  
Dios etc. Madrid 27 de Mayo de  
1844

El Alcalde del Excmo. Ay.º de esta villa

No

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Contaduría General  
del Escmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
**MADRID.**

D Francisco Alvarez ha satisfecho  
en este día la cantidad de 689<sup>rs</sup> que  
adjudaba por 150<sup>rs</sup> más de sitio tomado  
del terreno publico al reedificar una  
casa de su propiedad sita en esta corte  
en la calle del Olivar n.º 18 m.º 4.º

Lo que comunico a V. para  
su inteligencia y efectos consiguientes.  
Dios que a N. S. en Madrid  
9.º de Junio de 1846.

*[Handwritten signature]*

Sr. Sr. del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

De 3 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Contaduría General

de la Real

AYUNTAMIENTO DE MADRID

de

1849

Faded handwritten text, likely a list or account, partially obscured by the left margin.

Handwritten signature or name in cursive script.

Faded handwritten text at the bottom of the page.

D. Cipriano M<sup>o</sup>. Clemente J<sup>o</sup>.

Certifico: q<sup>d</sup>. por D. Braul<sup>o</sup>. Alvarez  
dueno de la casa C.<sup>o</sup> del Olivar n.<sup>o</sup> 48. m.<sup>o</sup> 44.  
se solicitó de dho. Excmo. Aynto. se le tenen  
tase la alineacion y altura q<sup>d</sup>. deberia  
observar p<sup>o</sup> construir aquellas de nueva  
planta.

Parada dha. inst<sup>o</sup>. por disposicion de S.<sup>o</sup> C.  
a la Com.<sup>o</sup> de Obras, lo hizo saber al Sr. Te-  
niente de Alcalde del Distrito p<sup>o</sup> q<sup>d</sup>. en union  
del Sr. Prof.<sup>o</sup> ind.<sup>o</sup> de la misma D. Juan Braul<sup>o</sup>.  
Cerverda, Arquitecto del Cuartel y del de dho.  
interesado se procediere a señalar la alineacion  
y altura q<sup>d</sup>. debia darse a la nueva  
fachada, y a su vto. por el referido Profe-  
sor se dirigió a la Com.<sup>o</sup> un informe del  
tenor siguiente:

Aquí.

Conforme la Comision con el informe  
q<sup>d</sup>. antecede, y presentado por dho. Alvarez  
el plano de fachada firmado por D.  
Felipe Quintana se remitió a informe  
del mencionado Arq<sup>to</sup>. quien le evacuó  
del modo que sigue.

Aquí.

La Comision en su virtud remitió el espe-  
diciente a la resolucion del Excmo. Aynto  
emitiendo su parecer q<sup>d</sup>. dice así:

Aquí.

Hedho presente a S.<sup>o</sup> C. en sesion celebrada  
el 7. de Mayo ultimo, acordó conformarse

con lo propuesto por d<sup>ca</sup>. Comisión,  
cuyo acuerdo ha merecido la aprobación  
del Excmo. Sr. Jefe Político en 17.º del  
mismo mes. Y habiendo tenido efecto la  
entrega en la depositaria de esta Villa  
por el citado Alvarez de los 689 r<sup>l</sup>. impou-  
te de los pies de r<sup>l</sup>. q<sup>l</sup>. toma del terreno  
publico; doy la presente q<sup>l</sup>. firmo en Ma-  
drid a 1.º de Junio de 1841.

Eni d<sup>ca</sup>.